

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2971

## De Actualidad

**Congreso de Educación física.**—Se ha empezado a trabajar con verdadero entusiasmo en la organización de este Congreso, que habrá de celebrarse en la próxima primavera, y a cuyo mayor esplendor han de contribuir los más valiosos elementos de la nación.

Tratándose de una obra educativa, no podrán sustraerse de tomar parte en esta empresa los Maestros de Primera enseñanza, y así hemos visto que, apenas iniciada la idea, muchos de nuestros compañeros han expresado su deseo de inscribirse como miembros, y la Comisión organizadora del Congreso, atenta a recoger las iniciativas de los Maestros en lo que a educación física se refiere, ha acordado que, siendo 15 pesetas los derechos de inscripción para el público, sean solamente de 5 para los Maestros nacionales, con derecho a recibir todos los trabajos que se publiquen relativos al Congreso.

No se persigue solamente con este acuerdo el que sean muchas más las inscripciones para el Congreso, sino el aprovechar el elemento de propaganda que pueden ofrecer los Maestros para difundir y practicar las ideas beneficiosas que del Congreso se deriven en orden a la educación física de la infancia y la juventud escolar.

**Donación de edificio para Escuelas.**—En el populoso barrio de las Peñuelas, calle del mismo nombre, se ha construído sobre un solar que mide 32.000 pies cuadrados, un magnífico edificio destinado a Escuelas, dotado de todos los adelantos modernos y con sujeción a los planos del distinguido arquitecto Sr. Mathet.

En sus espaciosas e higiénicas clases, podrán ser educados y recibir esmerada instrucción unos 300 niños. Hay, además, despachos para los Profesores, bibliotecas, viviendas cómodas para la dependencia y extenso patio para recreo de los niños.

La donación del edificio ha sido hecha

por el industrial hijo de Madrid, D. Eugenio Alonso Cuesta, que aunque no es poseedor de una gran fortuna, demuestra su cariño al pueblo en que nació, con generosos desprendimientos y con modestia y sencillez dignas de ser imitadas.

Hace pocos años que dicho señor, con objeto de dar mayor solemnidad a las procesiones de Semana Santa, regaló dos preciosos «Pasos» que se conservan en la iglesia de San Andrés, de esta Corte, y son copia de los célebres Salzillo.

El coste del edificio donado al Ayuntamiento, es superior a 250.000 pesetas.

Al acto de otorgamiento de la escritura asistieron el Alcalde, varios concejales, el Secretario del Ayuntamiento y el Letrado del donante, D. Manuel García Rodrigo.

El pueblo de Madrid debe estar agradecidísimo al paisano generoso que tantos beneficios le proporciona.

**Oposiciones a Escuelas municipales.**—La Junta municipal de Primera enseñanza acordó en su sesión de 23 de octubre excluir de las oposiciones anunciadas a todas las Maestras que no hayan acreditado, dentro del plazo fijado en el anuncio, cual previene el artículo 3.º del reglamento, tener aprobados los estudios que las leyes exigen para obtener el título de Maestra superior y haber cumplido veinte años, sin exceder de treinta y cinco. También acordó dar un plazo de veinte días para completar o reintegrar debidamente la documentación exigida a todas las que hayan solicitado tomar parte en dichas oposiciones hasta el día 16 del actual, inclusive. Las Maestras en ejercicio deberán acreditar la edad por medio de la certificación de nacimiento, entendiéndose que las que no acudan a subsanar las deficiencias indicadas en el referido término de veinte días, serán también excluidas.

La lista de las opositoras que tienen incompleta la documentación o falta de reintegro, se halla expuesta en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

## Asociaciones de Maestros

**Belmonte (Asturias).**—En la Asamblea general ordinaria celebrada por esta Asociación con fecha 8 del actual, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Que conste en acta el sentimiento de esta Asociación por el fallecimiento del compañero asociado D. Lucas Fernández Nieto, Maestro de Santianes en Teverga.

3.º Renovar la Junta directiva para el bienio de 1916-1918, de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de esta Asociación, quedando elegidos para ocupar los cargos los señores siguientes, por unanimidad:

Presidentes honorarios: D. Aniceto Sella, Rector de la Universidad de Oviedo, y D. Angel Rodríguez Mata, Inspector de esta zona.

Presidente efectivo, D. Federico Juan Vicario Alonso, Maestro de la villa de Belmonte; Vicepresidente, doña Josefa García y García, Maestra de la villa de Salas; Secretario, D. Julián Campo Zurita, Maestro de Villar de Zuepos; Vice-secretario, D. Narciso José Granés, Maestro de Alava, en Salas; Tesorero, don Celestino García Muñiz, Habilitado y Maestro de la villa de Salas; Vocales: doña María Martínez y Martínez, Maestra de la villa de Belmonte; doña Eladia del Valle y Alvarez, Maestra de San Justo, en Salas; doña Otilia García Alvarez, de San Salvador de Teverga; doña Florentina Huerta y Alonso, de Puerto, en Somiedo; D. Pedro Fernández Rodríguez, de Tamera; D. Baltasar Díaz Suárez, de Cezana, en Miranda, y D. Rogelio del Barrio, de Ardesaldo, en Salas.

4.º Dirigir instancia al Ministro de Instrucción pública, pidiendo se abonen los atrasos a los Maestros ascendidos por antigüedad de 500 a 625 pesetas, por la diferencia de estos haberes desde que debieron ascender hasta la efectividad del ascenso.

5.º Proponer a la Federación de Asociaciones de Maestros de Asturias, que en sus próximas sesiones delibere y acuerde, si lo estima conveniente, sobre las cuestiones siguientes:

a) Establecimiento de socorros mutuos en la Federación de Asociaciones de Maestros de Asturias.

b) Que la misma Federación gestione la concesión de franquicia postal para el envío de documentos relacionados con la Escuela primaria, y que asimismo realice los trabajos necesarios solicitando se concedan carnets especiales para viajes en ferrocarril a los Maestros nacionales.

c) Que por la propia Federación se solicite desaparezcan las categorías intermedias de 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas, fusionándose las dos primeras en la de 1.500, y la última en la de 2.000.

d) Que se nombre un Abogado para la defensa de los intereses materiales de la enseñanza y del Magisterio.

e) Que se solicite la supresión del plazo de dos años para solicitar en los concursos generales de traslado, y el de cinco a que están obligados los que hayan verificado permuta.

La Asamblea acuerda, respecto de este último extremo, que esta Asociación de partido se adhiera a las Asociaciones y Maestros que han solicitado ya la supresión de los plazos señalados.

6.º Que en las vacaciones caniculares del próximo año, se organice por esta Asociación un cursillo de perfeccionamiento para los Maestros de este partido, dirigido por la Inspección de Primera enseñanza, con la cooperación del Profesorado normalista e Instituto provincial.

7.º Que al terminar el curso escolar, coincidiendo con el cursillo de perfeccionamiento, se establezca una exposición de trabajos escolares de las Escuelas de este partido.

8.º Que esta Asociación contribuya con 15 pesetas a la suscripción abierta en favor del Maestro de Tetuán de las Victorias (Madrid), D. Juan Francisco Losada.

9.º Que asimismo la Asociación contribuya con 30 pesetas a la suscripción a favor del compañero de Castropol, D. Jesús Bárzana, para costearle una pierna de goma.

10. Aprobar las operaciones de ingresos y gastos habidos hasta el mes de septiembre último, y de las que resulta, hecha la deducción de los gastos, un líquido en fondo social de 1.541,97 pesetas, otorgando un voto de gracias al señor Tesorero por el celo con que desempeña su cargo.

11. Que en lo sucesivo, las Asambleas generales se celebren en la villa de Belmonte, y con el fin de evitar molestias y gastos a los asociados, se verifique en cada capital de concejo una reunión de sus Maestros, con la asistencia de los representantes de la Junta directiva que en cada Ayuntamiento haya, de modo que, condensándose las opiniones de todos los asociados en el Municipio respectivo, los representantes de la Directiva, u otros individuos designados en su defecto, trasladan los acuerdos adoptados por los asociados de su concejo a la aprobación de la Asamblea general, y cuando no sea posible la asistencia personal a las Asambleas generales, de los representantes de

la Directiva de cada concejo, ni sus Maestros hubiesen hecho designación de los que deban asistir para participar los acuerdos que hayan adoptado, deberán remitir copia del acta de los mismos a la presidencia de la Asociación, con el fin de que se tengan en cuenta en las deliberaciones y acuerdos definitivos que tomen los demás asistentes a las Asambleas generales.

El Presidente, *Juan Vicario*. El Secretario, *Julián Campo*.

## Preparación para oposiciones

Han empezado a anunciarse Escuelas vacantes a oposición en turno restringido.

En convocatorias anteriores se han colocado muchos Maestros siguiendo nuestros cuadernos de preparación. Hoy en vez de cuadernos, podemos ofrecer por el mismo precio libros adecuados con que hacer la preparación más completa.

Versan estos libros sobre:

**Problemas razonados de Matemáticas,  
Análisis gramatical y lógico,  
Elementos de Dibujo lineal y  
Didáctica pedagógica.**

Se remiten estos libros certificados por correo, contra reembolso, o previo el envío de diez pesetas a esta Administración.

## Ecos del Magisterio

**Unamuno, «El Imparcial», los Maestros y la lectura.**

«El Imparcial» vuelve a la carga contra los Maestros. O lo que es equivalente: publica un largo artículo del Doctor Unamuno en que nos pone de vuelta y media. Así como una segunda parte de lo que no hace mucho dijo ese mismo periódico de la aptitud del Maestro y de la enseñanza «nociva» de las Normales. ¡Canastos con «El Imparcial» y cómo defiende al Magisterio! Yo creo que la prosa mazorrada del ex Rector de la Universidad de Salamanca si no llevara su firma, sino la mía, de seguro que no se hubiera publicado, pero ni aun leído en las cuartillas antes de entregarlas a los tipógrafos. ¡Tan malica es!

Porque las galas literarias de la composición se reducen al abuso de algunos deslabazados retruécanos, y pare usted de contar. Es lo peor que de Unamuno he leído. Parecen sus parrafadas del lunes último bostezos de soñoliento, o jadeos de viejo fatigado en medio de una cuesta. Sí; eso debe de ser. Hásele tenido

siempre por espíritu rebelde, atrabiliario y exaltado, pero ya de eso le queda poco, y de lo demás, nada; entendiendo por «lo demás» los pocos aciertos que intercalaba en sus no mal pergeñadas teorías peregrinas.

Ahora quiere hacer piruetas como en sus mejores (comparativo paralelo de «peores», por lo cual yo lo sustituyo) tiempos, y sin duda las piernas le flaquean, por su mal—y por nuestro bien.—Enemigo el Doctor de todo lo estatuido, se ensaña con las Bibliotecas populares, y, por concomitancia, con los Maestros de las Escuelas primarias. Ruego encarecidamente a todos mis compañeros que no lean «El Imparcial» del lunes—23-X-1916—, si quieren evitarse un mal rato, sin provecho alguno. Toda la enjundia de aquella perorata de D. Miguel se concentra en un «no». Son «n» afirmaciones multiplicadas por «o», o sea «n» por «o» igual «no» igual 0.

«No leen los Maestros más libros que de Maestros y para Maestros.»

«No hay pedagogía en los libros pedagógicos, únicos que los Maestros tienen en sus bibliotecas.»

«No saben leer.»

«No enseñan, ni saben enseñar a los niños la lectura.»

«No hay libros de lectura en las Escuelas.»

«No se han escrito todavía libros de lectura.»

«No sabe el Maestro apreciar el valor de los libros: han de serle recomendados.»

«No quieren los pueblos los libros de las llamadas Bibliotecas populares.»

Y como ya me canso de copiar tantas negaciones, no quiero reproducir la otra mitad mayor que allí quedan.

Hasta las afirmaciones que he leído tienen un valor negativo mayor aún, si cabe, que las mismas negaciones explícitas. Tal sucede con los clásicos—libros de clase, como define Unamuno—de Virgilio, Cicerón, Horacio, Nason, etc.... Nason y Cicerón, con dos pares de narices. ¿Son esos los libros de lectura que debemos adoptar en las Escuelas y comentar y exponer a los niños? ¡Sí, o no?

Ya que tan poco valemos, que tan poco sabemos y que tan poquito tenemos, debiera el Doctor guiarnos, ilustrarnos, indicarnos siquiera lo que podemos hacer para que nuestra labor no resulte estéril. Pero, ¡que si quieres! Nos ofusca con sus luminosas oscuridades—se impone el retruécano—y nos deja atontados con sus golpes de maza en medio de la escalera, sin saber donde es arriba y abajo.

Debió decirnos: «Los libros buenos para leer en las Escuelas son:» (aquí sus títulos). O esto otro: «En vista de que no se han escrito verdaderos textos de lectura es-

colar, esperad un poco, yo compondré un modelo.» Pero dejarnos en la duda, en la incertidumbre, en el más cruel escepticismo, nunca debió hacerlo: es una mala obra.

Y mucho más mala habernos convencido de nuestra ineptitud para el sagrado ministerio que se nos ha encomendado. ¡Menudo remordimiento el de mi excelentísimo tocayo por haber firmado tantos títulos de Maestros en su largo Rectorado de Sa amanca! Es para desesperarse.

M. Pérez.

Madrid, 25-10-16.

### A los opositores granadinos de turno libre que no obtuvieron plaza.

Considerándonos preteridos, acudí a la Dirección general en defensa de nuestros derechos, por medio de extensa y razonada instancia, la que ha sido denegada.

En ella interesaba de la mencionada Dirección:

1.º Que la Real orden de 9 de agosto último relativa a ingreso en el personal de las Secciones administrativas, se hiciera extensiva a los opositores de turno libre que no obtuvieron plaza en la última convocatoria, y

2.º Que en el Rectorado de Granada se colocaran 13 opositores en concepto de aspirantes, y siendo 67 las plazas que se han provisto, deben ingresar en el Escalafón 10 opositores más por ser los que faltan para completar el tercio de las plazas adjudicadas.

Esto es, a mi juicio, lo que debemos pedir con insistencia. No hace falta ser temerarios, pero sí enérgicos y valientes. Apoyemos con influencias políticas el eco de nuestras quejas que, cuando alguien se percate del derecho que nos asiste, tal vez, prestándonos su valiosa influencia, podamos conseguir más que siguiendo en el silencio y apatía que ahora reinan entre nosotros.

Lorenzo R. Hernández.

Carabaña (Madrid).

### Malestar general.

D. Braulio Trujillano, de Laredo (Santander), nos envía un largo y bien escrito artículo, que por lo largo no publicamos, y ciertamente con harto pesar, en el cual artículo se describe el malestar general porque atraviesa la nación, y mayormente los Maestros sometidos a vivir con un sueldo que a pesar de los cacareados aumentos no ha logrado pasar de mezquino e irrisorio.

El Sr. Trujillano se fija muy especialmente en las categorías intermedias del Escalafón, tan castigadas en el trabajo, como poco favorecidas en los beneficios,

y también en la dificultad de los ascensos, pues resultan ridículas las corridas de escalas, por la grandísima desproporción existente entre las categorías inferiores tan sobrecargadas y las superiores tan sutiles.

El encarecimiento de la vida hará necesariamente aumentar los sueldos en la misma proporción, so pena de que la juventud española abandone las Escuelas Normales y se debiliten los cimientos del bienestar de la nación que no pueden ser otros que la Escuela primaria y la cultura popular.

### Silencio inexplicable.

D. Juan Manuel Rodríguez, de Huerta (Toledo), llama la atención de la Superioridad acerca del pago del material adicional de 1911, que todavía no ha sido satisfecho a los Maestros.

Las Cortes han votado un crédito de muchos miles de pesetas con destino a satisfacer deudas que sin duda serán sacratísimas; pero por mucho que lo sean, no serán más que el pago del material escolar que los Maestros adelantaron, y que en cinco años no se ha encontrado momento oportuno para que se les abone por el Estado.

El Sr. Rodríguez llama también la atención de la Asociación Nacional del Magisterio para que gestione este asunto, que implica una grande desconsideración para la clase.

### IMPORTANTE

*Agradeceremos a nuestros suscriptores tengan en cuenta las advertencias siguientes:*

1.ª *No olvidar nunca de consignar claramente el pueblo y la provincia en toda carta que nos envíen.*

2.ª *Indicarnos con toda claridad, cuando quieran que hagamos algún traslado, el pueblo donde servíamos el periódico, y donde hemos de hacerlo en lo sucesivo.*

3.ª *En los giros postales que nos envíen, la cantidad impuesta, nombre a quien se hizo la imposición, pueblo donde se impuso y destino que hemos de dar al envío.*

4.ª *En los sobres monederos, no olvidarse de incluir una nota indicando la inversión.*

5.ª *En todo pedido que hayamos de enviar certificado, incluir el importe para el mismo; en caso contrario facturaremos los libros sin que respondamos del envío.*

6.ª *Reclamar, por todos los medios, cuando se compren libros en provincias, los Bonos de suscripción, dándonos cuenta de los libreros que se nieguen a entregarlos.*

# Programas de un curso graduado de Primera enseñanza.

## Materias correspondientes al mes de octubre.

### Doctrina Cristiana e Historia Sagrada.

#### PRIMER GRADO

Recitar el Padrenuestro. ¿Qué cosa es orar?

¿Por qué nos enseñó el Señor a llamarle Padre? ¿Por qué decimos Padre nuestro? ¿Dónde está Dios nuestro Padre? Y Cristo en cuanto hombre, ¿dónde está?

¿Quién es la Virgen Santísima?

Recitar el Ave María y la Salve.

Aprender la décima «Bendita sea tu pureza».

#### SEGUNDO GRADO

El Padrenuestro: explicación del prelu-  
dio.

Peticiones que comprende el Padrenuestro. ¿Con qué orden están dispuestas y qué se pide en ellas? Declaración de las siete peticiones.

¿Qué otras oraciones tenemos además de la del Padrenuestro? ¿Cuál de las oraciones es la mayor y por qué? ¿Cuáles son las condiciones de la buena oración?

Sobre el Ave María y la Salve.

Reverencia que debemos a las imágenes y reliquias de los Santos.

#### TERCER GRADO

¿Quién nos enseñó y para qué la oración del Padrenuestro? ¿Cuántas maneras que hay de orar? Condiciones principales de la oración.

Explicación de las siete peticiones del Padrenuestro.

¿Quién es nuestra Señora la Virgen María? ¿Qué oraciones se dicen a Nuestra Señora? Explicación del Ave María y la Salve.

Oraciones que debemos a los Angeles y a los santos. Reverencias debidas a las imágenes y reliquias.

Lecturas y explicaciones. Recitado de poesías dedicadas a la Virgen María.

### Lengua castellana.

#### PRIMER GRADO

*Lectura.*—Lectura de toda clase de sílabas directas. Palabras y frases en que intervengan solamente elementos conocidos. Observaciones acerca del sonido de las letras *b* y *v*; *c*, *z* y *qu*; *g* y *j*. Alfabeto de las letras mayúsculas.

*Escritura.*—Copiar las frases propuestas por el Maestro en el encerado para los ejercicios de lectura. Escribir nombres propios de personas y de pueblos. Descomponer las palabras en sílabas. Escribir nombres de cosas y las cualidades que le convienen.

*Gramática.*—¿Qué es adjetivo? ¿Cuándo se dice que es calificativo? ¿De cuántas terminaciones quedan ser los adjetivos? ¿Cuáles son los grados de significación de los adjetivos calificativos? ¿Cómo se forman los comparativos y superlativos? Adjetivos determinativos. Numerales. Artículo: sus clases y formas. Ejercicios de invención y análisis.

#### SEGUNDO GRADO

Adjetivo: su división en calificativo y determinativo. Otras divisiones de los adjetivos.

Grados de significación de los adjetivos calificativos. ¿Cómo se forman los comparativos y superlativos de nuestra lengua? Comparativos y superlativos irregulares.

Adjetivos determinativos: sus clases. Adjetivos numerales.

Artículo y su división en determinado e indeterminado. Formas que admiten uno y otro. ¿Cuándo se omite el artículo? ¿Cuándo se contrae?

Ejercicios.

#### TERCER GRADO

Pronombre: su división. Pronombres personales: declinación de estos pronombres. El pronombre reflexivo *se*.

Pronombres demostrativos y posesivos. ¿Cuándo deben considerarse como adjetivos? Formas contractas y apocopadas de estos pronombres.

Pronombres relativos: sus accidentes. ¿Cómo deben usarse estos pronombres? Distintas significaciones de la palabra *que*.

Advertencias sobre los pronombres indeterminados.

Análisis de las partes declinables.

### Aritmética, Geometría y Dibujo.

#### PRIMER GRADO

Leer y escribir números hasta 1.000. Reglas fundamentales de numeración.

Relación de la numeración decimal con el sistema métrico y denominaciones que reciben las unidades principales.

Problemas sencillos de cálculo mental y escrito con números que no excedan de 1.000. Aprender el número 3 en la tabla de multiplicar.

Uso del metro, del litro y del kilogramo.

Idea de la balanza. Pesar y medir.

La esfera del reloj en cifras romanas.

#### SEGUNDO GRADO

Multiplicación, signo, datos y resultado.

Casos de la multiplicación y cómo se resuelven.

Multiplicación de números decimales.

Abreviaciones más sencillas.

Cálculo mental y escrito.

Problemas de uso frecuente.

#### TERCER GRADO

Multiplicación de enteros y decimales. Casos que pueden ocurrir y cómo se resuelven.

Abreviaciones de la multiplicación.

Propiedades que conviene distinguir.

Ejercicios de elevación a potencias.

Problemas de uso común donde intervengan varias operaciones.

### Geografía, Historia y Derecho.

#### PRIMER GRADO

Descripción general de Europa: situación y límites; mares, golfos y estrechos; cordilleras y ríos; clima y producciones.

División política de Europa: principales estados de Europa; gobiernos y capitales.

Sumaria descripción física y política de Asia y Africa.

Sumaria descripción física y política de América y Oceanía. Estudio sobre los mapas y viajes imaginarios.

#### SEGUNDO GRADO

Europa: emplazamiento, extensión y población. Descripción física: mares, golfos y estrechos; cordilleras y ríos; penínsulas, islas y lagos. Clima y producciones.

Descripción política de Europa: Estados en que se divide, situación de cada uno de ellos. Cuáles se consideran como grandes potencias.

Descripción físico-política de Asia y Africa.

Descripción físico-política de América y Oceanía.

Viajes imaginarios sobre los mapas.

#### TERCER GRADO

Península Ibérica: su configuración horizontal y vertical o de relieve.

Población, raza e idioma. Religión y gobierno. Régimen político y administrativo de la nación española.

Descripción físico-política de las diferentes comarcas de España.

Agricultura, industria y comercio. Potencia política y económica. Monumentos.

Trazar el mapa de España en sentido orográfico, hidrográfico, político, itinerario, etc.

### Ciencias físicas, químicas y naturales.

#### PRIMER GRADO

La electricidad por frotación: sus clases, atracciones y repulsiones.

Chispa eléctrica: rayo, trueno, pararrayos.

La corriente eléctrica; las pilas.

Imanes, brújulas y electroimanes.

El telégrafo y los timbres eléctricos.

Repaso de la Física.

#### SEGUNDO GRADO

Electricidad: sus fuentes principales.

Electrización por influencia.

Distribución de la electricidad en los cuerpos; máquinas eléctricas; efectos de la electricidad.

Electricidad dinámica; pilas; idea de las más usadas.

Electrólisis: dorado y plateado.

Imanes: procedimientos de imantación; electroimanes.

Estudio del telégrafo de Morse.

Teléfonos.

Idea de las corrientes inducidas y de las máquinas dinamo-eléctricas.

#### TERCER GRADO

Electricidad; condensación eléctrica; botella de Leyden.

Máquinas eléctricas.

Pilas; causas de la corriente eléctrica, polarización en las pilas y cómo se evita en las principales.

Asociación de pilas y sus efectos; tensión eléctrica.

Unidades eléctricas usadas.

Galvanoplastia.

Magnetismo: su naturaleza; acciones mutuas entre imanes y corrientes.

Corrientes inducidas: leyes.

Máquinas dinamo-eléctricas.

Motores y cómo funcionan.

Telegrafía sin alambres.

Todas las materias anteriores pueden y deben seguirse con los libros redactados exprofeso, que forman el «Curso graduado de Primera enseñanza» por D. Ezequiel Solana y D. Victoriano F. Ascarza.



## Sección Oficial

### Indice de la «Gaceta».

1.º *Noviembre.*—Real orden suprimiendo la zona femenina de Inspección de Primera enseñanza que existe en la provincia de Castellón; que se establezca una nueva zona femenina de Inspección en la provincia de Madrid, nombrando Inspectora de esta zona a doña Luisa Becares Más; que el Tribunal de oposiciones a plazas de Inspectores, turno libre, provea la Inspección de la Coruña en lugar de la de Castellón, y que doña Asunción Pleyan, Inspectora interina de Castellón, pase a desempeñar dicha plaza a la Coruña.

—Otra aceptando con carácter provisional y secundario el pliego de condiciones para el arrendamiento del Teatro Real, elevado a este Ministerio, y que se felicite al Patronato de dicho Teatro por el acierto y mérito de su labor.

*Subsecretaría.*—Listas de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a las Cátedras que se indican, vacantes en los Institutos que se mencionan.



### 8 AGOSTO.—R. O.,

*resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Cangas de Onís contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública, de 18 de diciembre de 1915.*

En el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Cangas de Onís contra la Real orden de este Ministerio de 18 de diciembre de 1915, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruido en virtud del recurso del Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo), con el acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública de 11 de enero de 1912, que reconoce a favor del Maestro de aquel pueblo don Manuel García Liaño el derecho a seguir percibiendo anualmente, con cargo a los fondos municipales, 343,75 pesetas en concepto de aumento voluntario de sueldo; y

Resultando que por Real orden de 5 de marzo de 1913, dictada de conformidad con el parecer de este Consejo, se desestimó el recurso por haberse presentado fuera de plazo legal:

Resultando que el Ayuntamiento acudió en vía contenciosa, y por sentencia del Tribunal Supremo de 16 de noviem-

bre de 1915 se revoca dicha Real orden, y se declara que el recurso ha sido presentado en tiempo:

Resultando que el expediente vuelve a este Consejo:

Resultando que el Ayuntamiento expone que en 13 de julio de 1907, a instancia de varios vecinos de Cangas de Onís, se concedió al Sr. García Liaño una subvención de 343,75 pesetas incluida en el presupuesto de aquel año y aprobada por la Junta municipal, reproduciéndose en los presupuestos sucesivos hasta que, al formarse el de 1912, esta Junta la suprimió:

Que tal subvención no fué constituida con el carácter de carga o gravamen permanente ni por el Ayuntamiento, que no podía hacerlo por sí sólo, ni por la Junta municipal, sino como otras varias que han dejado de figurar en los presupuestos cuando la Junta municipal lo tuvo por conveniente, en atención a ser gastos puramente voluntarios, pues de ser obligatorios desaparecería el fin de su concesión, que era el de estimular a las personas a quienes se otorgaban; que siendo la subvención del Sr. García Liaño accidental y temporal, se satisfizo directamente de las arcas municipales, al revés de lo que ocurre con otras gratificaciones aceptadas por los Ayuntamientos a propuesta de las Juntas locales de Primera enseñanza o provinciales de Instrucción pública, que ingresaban en la Caja provincial correspondiente, y sólo a ellas se refiere el artículo 6.º del Real decreto de 25 de febrero de 1911, en que se ampara el Sr. García Liaño, y que son de aplicación al caso actual el artículo 191 de la ley de Instrucción pública, el 23 de la ley de Presupuestos de 31 de diciembre de 1901, la disposición especial número 17 de la Ley de 29 de diciembre de 1910, la Real orden de 30 de marzo de 1912 y la sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, de 10 de noviembre de 1910:

Resultando que la Junta local de Primera enseñanza informa en sentido favorable a lo que sostiene el Ayuntamiento:

Resultando que la Junta provincial dice que según la Junta local, aparece consignado el aumento voluntario desde los presupuestos de 1908 a 1911 inclusivos, llevado a los mismos, no por petición del interesado, sino por la de los padres de familia, como premio a su laboriosidad y celo, y que aunque por efecto del Real decreto de 25 de febrero de 1911 y Real orden de 20 de marzo siguiente resolvió el Sr. García Liaño al sueldo de las 1.100 pesetas que antes disfrutaba, perdió las retribuciones, no obteniendo, por tanto, ningún beneficio que justifique la supresión del aumento voluntario de que se trata:

Resultando que el Jefe de la Sección administrativa provincial es de parecer que debe desestimarse el recurso, porque al suprimirse ahora las 343,75 pesetas en los presupuestos municipales, sería modificar los emolumentos que le corresponde percibir al Maestro interesado, sin un motivo especial que los justifique, y que en ningún caso sin autorización expresa de la Superioridad pueden ser aumentados ni suprimidos estos emolumentos, según las Instrucciones de Contabilidad dictadas por la Dirección general de Primera enseñanza de 20 de diciembre de 1913 y el artículo 6.º del Real decreto de 25 de febrero de 1911 y la regla 18 de la Real orden de 31 de marzo del mismo año:

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio se adhieren a este dictamen:

Considerando que se ha distinguido siempre en lo que a aumentos voluntarios se refiere, los que conceden los Ayuntamientos hallándose vacantes las Escuelas y que se consignan en el anuncio de provisión, de los que hacen los Ayuntamientos después de hallarse provistas las Escuelas para premiar un servicio personal del Maestro, y que estos aumentos pueden suprimirlos los Ayuntamientos cuando lo tengan por conveniente, sin más limitación que la de seguir abonándolos una vez incluidos en el presupuesto durante los doce meses que corresponden a aquel ejercicio:

Considerando que el artículo 6.º del Real decreto de 25 de febrero de 1911, que dice: «Los Maestros y Maestras que en la actualidad perciban premios y aumentos voluntarios, continuarán disfrutándolos de por vida; pero a su fallecimiento cesarán aquellas ventajas para sus sucesores en la Escuela en la parte que grave los presupuestos del Estado», no podía referirse sino a aquellos aumentos que tenían carácter de permanencia, y a que de lo que se trata en dicho artículo es de exonerar el presupuesto del Estado en virtud del aumento de sueldo que por el citado Real decreto se establece de la parte que venía satisfaciendo en los aumentos voluntarios de carácter permanente:

Considerando que la subvención (así se la llama por el acuerdo del Ayuntamiento de Cangas de Onís) al Maestro Sr. García Liaño tuvo por objeto compensarle de la rebaja de su sueldo a 825 pesetas declarada por Real orden de 19 de junio de 1907, y que sin duda alguna los elevaron de dicho sueldo a 1.100 pesetas por el Real decreto de 25 de febrero, fué la causa principal de la supresión de la subvención concedida, sin que el hecho de la supresión de las retribuciones pueda influir en

la legalidad e ilegalidad del acuerdo del Ayuntamiento, por más que afecte a los intereses del Maestro Sr. García Liaño:

Considerando que el carácter voluntario de la subvención concedida al mencionado Maestro aparece con mayor relieve si se tiene en cuenta que no fué resultado de petición hecha por la Junta local o provincial, y que se satisfacía directamente por las Arcas municipales sin ingresar en el fondo o Caja de Instrucción pública:

Considerando que el aplicar el artículo 6.º del Real decreto de 25 de febrero de 1911 a todas las gratificaciones, aumentos y subvenciones hechos a los Maestros por los Ayuntamientos, cualquiera que sea el carácter con que se hagan, convirtiéndolos en permanentes estímulos y premios que no tuvieran esa condición en el ánimo de quienes la otorgaron, produciría el resultado de secar por completo una fuente de beneficios para el Magisterio y de estímulos para la enseñanza, y a que la creación de una obligación o carga permanente ha de contener en la mayoría de los casos el deseo de premiar los servicios extraordinarios del Maestro,

Este Consejo es de opinión que procede estimar el recurso del Ayuntamiento de Cangas de Onís contra el acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública de 11 de enero de 1912, que reconoce a favor del Maestro de aquel pueblo, don Manuel García Liaño, el derecho a seguir percibiendo anualmente, con cargo a los fondos municipales, 343,75 pesetas en concepto de aumento voluntario de sueldo.»

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 8 de agosto de 1916.—Burrell.

(Gaceta 27 octubre).

## 10 AGOSTO.—R. O.,

*desestimando el recurso de doña Petra Chamorro y D. Juan Antonio Fandiño, Maestros Directores de Escuelas graduadas de Oviedo.*

En el expediente incoado por doña Petra Chamorro y D. Juan Antonio Fandiño, recurriendo en alzada contra la Orden de la Dirección general, de 29 de febrero último, que les negó el reconocimiento de aplicación de la Sentencia del Tribunal Supremo en el expediente de los Maestros de Da Guarda, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Petra Chamorro Ordóñez y don Juan Antonio Fandiño, Maestros-Direc-



tores de las Escuelas graduadas de Oviedo, contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, de 29 de febrero último, que denegó su pretensión de que se le reconociesen los mismos derechos que obtuvieran varios compañeros suyos por Sentencias del Tribunal Supremo de 28 de junio de 1912 y 6 de octubre de 1915; y

Resultando que los interesados alegan que se hallan en las mismas condiciones que los Maestros-Directores de Escuelas graduadas de la Coruña, a quienes la Sentencia de 6 de octubre de 1915 reconoce el derecho a percibir desde 1.º de enero de 1911 el sueldo y remuneración correspondientes con arreglo a los Reales decretos de 6 de mayo y 8 de junio de 1910:

Resultando que el acuerdo recurrido se basa en los informes de la Sección administrativa provincial y del Negociado y la Sección del Ministerio, de que las Sentencias del Tribunal Contencioso no tienen carácter general ni más alcance que el asunto personal que fallan:

Considerando que los interesados se limitan en su recurso a insistir en lo manifestado en su anterior instancia:

Considerando que tiene indudable valor la afirmación en que se funda el acuerdo de la Dirección general de Primera enseñanza, de que las Sentencias del Tribunal Contencioso, citadas por los reclamantes, resuelvan casos singulares, sin sentar una regla general;

Esta Comisión permanente es de opinión que procede desestimar el recurso de doña Petra Chamorro Ordóñez y don Juan Antonio Fandiño Pérez, Maestros Directores de Escuelas graduadas de Oviedo».

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 10 de agosto de 1916.—*Burrell*.

(Gaceta 27 octubre).

### 31 AGOSTO.—R. O.,

*desestimando la instancia del Maestro-Regente de la Normal de Salamanca que solicita una participación en los derechos de exámenes y grados.*

Vista la instancia de D. Laureano Llorach y Sabaté, Maestro regente de la Escuela Normal de Maestros de Salamanca, solicitando su inclusión en la distribución de los derechos de examen:

Considerando que contra la Real orden de 16 de mayo último no cabe, en la vía gubernativa, recurso alguno, por lo que es improcedente la instancia del Sr. Llorach Sabaté:

Considerando, entrando en el fondo del

asunto, que la Real orden de 16 de mayo último, en que se distribuyen los derechos de exámenes del curso de 1915, está dictada de conformidad con lo que a la letra se previene en el último concepto del artículo 3.º, capítulo 4.º, del presupuesto de este Ministerio para 1915, que concede el crédito de 40.000 pesetas para indemnización al personal comprendido en el art. 13 de la ley de Presupuestos de 24 de diciembre de 1912 por las dos terceras partes de los derechos de exámenes, y que no estando citados en este art. 13 de la ley de 1912 los Maestros regentes de las Escuelas prácticas agregadas a las Normales no tenían derecho alguno a que se les considerase comprendidos en el personal para quien la ley vigente concede indemnización:

Considerando que la Real orden de 26 de noviembre de 1914 se dictó para la distribución de derechos de examen de aquel año, fecha en la cual no había regla legal alguna a que atenderse, pero que promulgada la ley de Presupuestos de 26 de diciembre de 1914 a ella estrictamente hay que atenderse y considerar derogado para lo sucesivo todo lo que a ella se oponga, mientras por otra disposición legal no sea modificada,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar lo solicitado por el Regente de la Escuela Normal de Maestros de Salamanca Sr. Llorach.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 31 de agosto de 1916.—*Anguita*.

(B. O. 26 septiembre).

### 18 SEPTIEMBRE.—R. O.,

*aprobando la permuta de las Profesoras de Labores y Economía doméstica de las Normales de Cáceres y Lugo.*

Vistas las instancias de doña María Fernández Alvarez y doña María Castellanos y Díaz, Profesoras numerarias de Labores y Economía doméstica de las Escuelas Normales de Maestras de Cáceres y Lugo, respectivamente, solicitando la permuta de sus cargos:

Resultando que ambas solicitantes son titulares de la misma asignatura, como procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, que equivale a haber obtenido sus cargos en virtud de oposición:

Resultando que dichas instancias vienen favorablemente informadas por las Directoras de los respectivos Centros de enseñanza:

Considerando que por no haber precepto alguno especial en materia de permutas para el Profesorado de las Escuelas Normales, se regulan éstas por los que rigen para las de Catedráticos de Univer-

sidades e Institutos, y que hoy está vigente para éstos, es el Real decreto de 19 de julio último, conforme al cual puede concederse lo solicitado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se apruebe la permuta entablada, con la limitación que la disposición citada establece, y que, en su consecuencia, se nombre a doña María Fernández Alvarez, Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Lugo, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y a doña María Castellanos y Díaz Profesora numeraria de las mismas asignaturas y sueldo igual de la Normal de Cáceres.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 18 de septiembre de 1916.—*Anguita*.

(B. O. 26 septiembre).

## 20 OCTUBRE.—R. O.,

*permitiendo a los Maestros de Manresa y Son, doña Dolores Palau y D. Antonio Perich, pasar a las Escuelas municipales del Bosque, de Barcelona.*

Vistas las instancias presentadas en este Ministerio por D. Francisco Puig Alfonso, Presidente de la Comisión de las Escuelas municipales del Bosque, de Barcelona, solicitando que los Maestros normales de Manresa y Son, doña Dolores Palau y Bouxa y D. Antonio Perich Serra puedan pasar a prestar sus servicios a las Escuelas del Bosque, de Barcelona, continuando en el Escalafón con todos los derechos y prerrogativas de Maestros públicos, y siéndolos contado el tiempo de servicio en dicho Centro docente como si lo hubieran prestado en Escuelas nacionales; teniendo en cuenta que por Real orden de 31 de enero del presente año se hizo la concesión que se solicita al Patronato Rubí:

Considerando que no puede menos de mirarse con simpatía, y aun encarecerse con justo encomio el acto de la Comisión municipal de Barcelona pidiendo el concurso de Maestros nacionales para regir Escuelas sostenidas por el Ayuntamiento:

Considerando que según el artículo 97 de la Ley de 7 de septiembre de 1857, son Escuelas públicas las sostenidas en todo o en parte con fondos públicos, y no puede negarse este carácter a los fondos municipales:

Considerando que todas las razones en que se apoya esa Real orden de 21 de enero del corriente año son completamente aplicables al caso de que se trata:

Considerando que de no acceder a lo solicitado se harían de peor condición a

las Escuelas municipales que a las de Patronato y a las de concesión particular,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.º Que se permita a los Maestros de Manresa y Son doña Dolores Palau y Bouxa y D. Antonio Perich Serra pasar a las Escuelas municipales del Bosque, de Barcelona, conservando todas las ventajas legales de su carrera, figurando sin número en el Escalafón y pudiendo reincorporarse en el servicio del Estado con el número y sueldo que tendrían si hubiesen continuado prestando sus servicios en Escuelas nacionales.

2.º Los sueldos y Escuelas que resulten vacantes se proveerán con arreglo a las disposiciones vigentes.

3.º Estos Maestros seguirán disfrutando sus derechos pasivos siempre que contribuyan a ello con sus descuentos personales y la comisión con el material, interinidades y vacantes, con arreglo a la Ley de 16 de julio de 1887 y el Reglamento de 25 de marzo del mismo año.

Esta Real orden tiene carácter general, y debe publicarse en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de todas las provincias.

De Real orden etc.—Madrid, 20 de octubre de 1916.—*Burell*.

(Gaceta 27 octubre).



## OPOSICIONES

### Provincia de Cáceres.

#### Oposiciones restringidas.

Por el presente anuncio se convoca a las señoras opositoras doña Ana Trejo Pacheco, doña Eulalia Cadenas Alvarez, doña Gertrudis de la Monja y Monje, doña María de las Candelas Durán, doña Marcelina Campos y doña Luisa Guerra, que han solicitado tomar parte en estas oposiciones para que se sirvan concurrir a la Escuela Normal de Maestras de esta provincia, a las quince del día décimoquinto, o del siguiente si éste fuera festivo, a contar desde la fecha siguiente a la en que aparezca este anuncio en la «Gaceta de Madrid», con objeto de dar comienzo a los ejercicios; bien entendido que si alguna interesada dejara de presentarse sin causa justificada, a juicio del Tribunal, quedará excluida de la oposición.

Cáceres, 28 de octubre de 1916.—La Presidenta del Tribunal, *María del Carmen Queimadelos*.

(Gaceta 1.º noviembre).

## Junta provincial de Primera enseñanza de Ciudad Real.

### Oposiciones restringidas.

Terminado el plazo de convocatoria de estas oposiciones, se hace pública la relación de Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en las mismas, a fin de que puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

#### MAESTROS

D. Rufino Morales e Hidalgo, Tomás Cabanillas y Sáenz de la Cuesta, Maximino Maestro y Jiménez, Cipriano Moral y Torrijos, Dámaso Molina y Carrero.

Excluidos por presentar la documentación fuera del plazo de convocatoria:

D. Pedro A. Fiteni y Rubio y D. Luis Bernal y Pastor.

#### MAESTRAS

Doña Ramona de la Concepción Pérez y Redondo, María Antonia Pérez y Ramírez, María de la O Baeza y Cejuela, Petra Fernández Luna y Marjalizo, Teófila García de Mateos y García.

Excluidas por presentar la documentación fuera del plazo reglamentario: doña Argimira Aliver y Moya y doña Esperanza Domínguez y del Rey.

Ciudad Real, 28 de octubre de 1916.—El Gobernador interino.

(Gaceta 1.º noviembre).

## Provincia de Valladolid.

### Oposiciones restringidas.

El Tribunal de oposiciones restringidas para proveer entre Maestras dos vacantes de sueldo de 1.000 pesetas, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» de 16 de agosto último, convoca a las señoras opositoras comprendidas en la relación inserta en la «Gaceta» de 9 de septiembre, para que el primer día hábil siguiente a los quince de publicado este anuncio en la «Gaceta», se sirvan presentar en la Escuela nacional de párvulos del primer distrito de Valladolid, a las nueve y media de la mañana, para dar comienzo a los ejercicios.

Valladolid, 26 de octubre de 1916.—La Presidenta del Tribunal, *Eloísa D. Felipe*.

(Gaceta 31 octubre).

## Método rápido de escritura moderna

4 pesetas el ciento.

# Presupuestos escolares

## PARA 1917

Todos los Maestros y Maestras deben consignar en los presupuestos los siguientes libros, que son sencillos, pedagógicos, económicos y aseguran el éxito de la enseñanza:

## CURSO COMPLETO

— DE —

### *Primera enseñanza.*

**Primer grado.** Comprende: **Doctrina Cristiana e Historia Sagrada. Gramática. Geografía. Historia de España. Derecho. Aritmética. Geometría y Agrimensura. Física, Química y Mineralogía. Botánica y Zoología. Fisiología e Higiene. Agricultura.** Todos a 3 pesetas la docena.

**Segundo grado. Historia Sagrada. Gramática. Geografía. Historia de España. Derecho. Aritmética. Geometría y Dibujo. Agricultura.** Todos a 6 pesetas docena. **Fisiología e Higiene** (7,2 pesetas). **Ciencias físicas, químicas naturales** (9,60 pesetas).

Estos libros han sido redactados con todo cuidado, y después han sido ensayados por muchos Maestros, y corregidos en sucesivas ediciones según los consejos y advertencias de los mismos Maestros. Ello asegura su bondad.

Estos libros contestan cumplidamente a los programas que hemos repartido en el periódico y a los que sucesivamente publicaremos todos los meses.

## Sección de Noticias

### BIBLIOGRAFIA

#### ¡Surge et ambula!

*Los caminos para el éxito.*—Así se titula un libro, del cual llega a nuestro poder un ejemplar de la segunda edición. Por la Prensa de provincias, especialmente, sabíamos el favorable juicio que había merecido dicha obra, y que la primera edición la habían consumido en poco tiempo, casi en absoluto, los Maestros para conferencias y lecturas comentadas en las clases de adultos.

Hoy, al leer nosotros «Los caminos para el éxito», hacemos nuestros los aplausos tributados a su autor D. Aureliano Abenza, Profesor de la Normal de Alicante y comprendemos que su propósito de contribuir al renacimiento de la patria por la honradez, la cultura y el trabajo, ha sabido llenarlo cumplidamente con su libro. Los diez y nueve capítulos de que consta, dan materia apropiadísima para otras tantas conferencias donde la amenidad, la utilidad y el interés marchan de común acuerdo.

El Consejo de Instrucción pública, en un extenso y laudatorio informe (que va al final de la segunda edición) dijo, entre otras cosas, que el autor procuraba en todos los capítulos «poner de relieve la belleza de los sentimientos elevados, siempre flagelando con mano dura las acciones ruines, hijas de sentimientos bastardos, e incitando al lector a desviarse en su marcha de las sendas que puedan llevarle fuera del camino que ha de conducirle al bien, ensalzando y aun exaltando a veces la vocación, la ambición, el trabajo, la constancia, el patriotismo, la atención, la diligencia, la habilidad, la gloria, la necesidad, el amor y el optimismo, sentimientos unos y hábitos otros a los cuales asigna el papel de caminos para el éxito, combatiendo los sentimientos y hábitos opuestos, y, especialmente, la hipocresía y la adulación, señalando, por último y en capítulo aparte, los obstáculos que al éxito se oponen».

Las anteriores palabras del Consejo y aquellas otras de que el libro «es digno de todo elogio y honra a su autor», han contribuido sin duda a que «Los caminos para el éxito» sea hoy un preciado consejero, no solo de los Maestros sino de las familias. Comprendiéndolo también así nosotros, hemos pedido al Sr. Abenza una combinación de su libro con el del Sr. Solana «Vida y Fortuna», de índole y tendencias semejantes, y ofrecemos un ejemplar del libro «Los caminos para el éxito»

que vale 3,50 pesetas, regalado a todo Maestro que compre 12 ejemplares de «Vida y Fortuna», por D. Ezequiel Solana.

### DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Se nombra Directora de la Escuela graduada de niñas de Campillos (Málaga), a doña Emilia Alvarez Marcos.

—Se desestima petición de licencia formulada por D. Francisco de Asís Vázquez, Oficial de la Sección administrativa de Cáceres.

—Se nombra, fuera de concurso, Maestra de Puentesampayo (Pontevedra), a doña Florinda Barros Portela.

—Se autoriza la celebración en Madrid de una Asamblea de Jefes y Oficiales de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

—Se desestima instancia del Alcalde de Mahón (Baleares), pidiendo para los Maestros de Menorca gratificación de residencia.

—Se aprueba el expediente de oposiciones a plazas de Oficiales de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, y se expiden nombramientos.

—Ha sido remitida a la «Gaceta» para su inserción, la corrida de escalas del Escalafón del Magisterio, teniendo en cuenta los partes remitidos por las Secciones de Primera enseñanza expresivos de las vacantes de sueldos ocurridas hasta el 30 de septiembre último.

—Se conceden 2.000 pesetas de subvención, con destino a las Cantinas escolares que sostiene, al Fomento de las Artes de esta Corte.

—Se concede dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio, a D. Matías Pérez Losada, y para cursar la carrera de Maestro a D. Cándido Hernández Mateo y a D. Julio Sánchez Huerta.

—Han sido nombradas Maestras sustitutas de la Escuela de Horcajo de los Montes (Ciudad Real), doña Denia Sáenz, y de Nigüelas (Granada), doña María Angeles Peña.

—Se abone la indemnización que reclama el Maestro de Cazorla (Jaén), D. Pedro Muñoz Rodríguez.

—Se desestima instancias de doña Carmen Batlle y doña Anastasia Roselló, números 3 y 4 de las oposiciones turno restringido, solicitando plaza en los términos concedidos a los números 1 y 2; de don Francisco Ontiveros, Maestro de Santa Eufemia (Córdoba), solicitando ingreso en la categoría de 2.000 pesetas; de don Francisco Tarragó, de Carundella (Huesca), pidiendo ascenso a 1.000 pesetas; de doña Francisca Vila Vidal, que reclama diferencia de haberes de los años 1904 a

1906; de doña Adelaida Antero Hueso, de Rueda (Valladolid), que pide traslado, fuera de concurso, por motivos de salud; de la Junta local de Consuegra (Segovia), pidiendo que la Escuela quede para nuevas oposiciones, y de varios Maestros de Ceuta, en solicitud de gratificación de residencia.

—Disponiendo que el Jefe de la Sección de Coruña se abstenga de reclamar para pasivos las retribuciones de la Escuela de Castrofeito, y que sean abonadas a la Maestra interina doña Juana Díaz.

—Se admite renuncia presentada por doña Josefa I. de Azpeitia, del cargo de Maestra de Ea (Vizcaya).

—Se dispone sea concedida la primera Escuela que quede vacante, a D. José Martínez, y en el Rectorado de Valencia.

*Normales.*—Se autoriza al Director del Instituto de Lugo para hacer entrega a la Diputación del Convento de Santo Domingo, la cual tendrá que dotar a la Normal de Maestros de local adecuado.

—Se dispone que doña Carmen Patrocinio Esteban pase a desempeñar la asignatura de Matemáticas de la Normal de Teruel, y doña María Jesús Pérez Seoane, la de Geografía de la de León.

## NECROLOGIA

Han fallecido:

Doña María Tamayo Moreno, Maestra jubilada de Valladolid y madre de nuestros buenos amigos y compañeros D. Manuel Martín Tamayo y doña Engracia Muño, falleció en la ciudad de Palencia, el día 26 del actual, a los 78 años de edad.

Doña Luisa Zuricaray, celosa e inteligente Maestra de Morga (Vizcaya), y esposa de nuestro querido amigo el Maestro de la misma localidad D. Camilo Llamas.

Doña María del Aguila Galindo, Auxiliar de las Escuelas de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Doña Juana Cadenas Fernández, Maestra jubilada.

Acompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de las finadas.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Madrid.

*Madrid.*—Se admite la renuncia a la Maestra de la Escuela de Gálvez, doña María L. San Martín.

—Se nombra Maestro sustituto de la Escuela de Navahermosa, D. Juan J. Rodríguez; ídem de la Escuela de Domingo Pérez, D. Jacinto Montero Espinosa.

—Se declara en período de observación por tres meses al Maestro D. Gonzalo Miranda Díaz y se nombra suplente a don Juan Bermejo.

—Ídem en período de observación por tres meses a la Maestra de la Escuela de Sepúlveda, doña Adelaida Llamas.

—Se comunica a la Superioridad el cese de el Maestro de Linares, D. Luis Ayuso; ídem de la Maestra de Santiuste de San Juan Bautista, doña Catalina Pérez.

—Se comunica a la misma Superioridad la vacante de la Escuela de Arenas de San Juan, por jubilación de la Maestra doña Josefa Niño.

### Distrito de Barcelona.

*Barcelona.*—Han sido nombrados: don Jesús Martín y doña Natividad Yarza, Maestros sustitutos de San Feliú de Codinas y Cabrera de Mataró, respectivamente.

—Se remite a la Delegación de Hacienda el expediente de haberes devengados incoado por los herederos de la huérfana pensionista doña Concepción Riera.

—Se participa al Rectorado que ha caducado el nombramiento de Maestro interino para Santa Margarita de Montbuy, expedido a favor de D. Jaime Morera.

—Por la Inspección se autoriza al Alcalde de Castellar del Riu para que, provisionalmente, traslade a otro local la Escuela mixta.

—Se cursa a la Dirección general el expediente de dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio, incoado por doña Amparo Vilaseca.

—Se cursa a la Dirección general el expediente de sustitución del Maestro de Barcelona D. Emilio Peyró.

—Se concede un voto de gracias a la Maestra de Barcelona, doña Celestina Vigueaux.—C.

*Tarragona.*—Se ha devuelto al Rectorado el nombramiento de Maestro suplente de la Escuela de niños de La Galera, por no haber sido recogido por el interesado D. José Vergo, a pesar de haberlo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

—El día 23 se remitieron a la Ordenación de pagos del Ministerio, las nóminas de los Maestros de esta provincia.

—El Alcalde de Alcanar ha comunicado que el 5 del actual tomó posesión de su cargo la Maestra interina doña Hermenegilda González.

—El Maestro de Sección de esta capital, Sr. Navarra, pide la clase de adultos cuya consignación es de 475 pesetas.

—Se concede licencia para actuar en oposiciones a los Maestros señores E. Roca y P. Pujol.

—Se pide informe a la Junta local de Tortosa sobre la queja producida por doña Vicenta Frechina, Maestra del agregado Campredó, y se interesa manifieste el Ayuntamiento de dicha ciudad las causas del desahucio de la casa Escuela del agregado Vinallop, dándose instrucciones referentes al caso. Enterada la Inspección de las gestiones que realiza dicho Ayuntamiento para facilitar nuevo local a la Escuela del agregado Jesús y María.

—A la Sección, a las Juntas y a los interesados respectivos, se les transcribe las resoluciones del Rectorado concediendo licencia por enfermedad a la Maestra de Poble de Montornés, Sra. Escolá, para oposiciones restringidas, al Maestro de Farena, Sr. Pujol, y al de Castellvell, señor Roca, y las renunciaciones de las Maestras interinas de Catllar, Sra. Gavaldá, y de Mora de Ebro, Sras. Vaqué y Simó.

—Al Rectorado se remite diligenciados los siguientes expedientes: los de licencia para oposiciones restringidas de la señora Llorca, de Pira; del Sr. Andréu, de Montbrió de la Marca; el de ídem íd. a plazas de 2.500 pesetas del Sr. Peris, Maestro de esta capital; el de licencia por enfermedad de doña Angela Espina, Maestra de Sección de Reus; el del Sr. Peris, solicitando una clase de adultos gratuita en la Escuela de su cargo, el de renuncia de la Sra. Pujol, de Rojals; el de creación de una Escuela de enseñanza no oficial en esta ciudad instruido por la congregación de Hermanas Carmelitas; el de autorización para trasladar de local la Escuela privada de doña Teresa Mallafie, de Reus, y el expediente compuesto de dos instancias suscritas por D. Juan Ganigué y D. Antonio Huguet, Maestro de Sección el primero e interino el segundo ambos de Reus, solicitando el desempeño de la clase de adultos en el próximo curso.

—Se conceden 10 días de permiso al Maestro de Vilabella, Sr. Tormes, y al Sr. Peris, de esta capital.—C.

### Distrito de Murcia.

*Murcia.*—En el Rectorado han tenido entrada las instancias suscritas por don José Hernández, Francisco de P. Gregori, Alfonso Sánchez Gálvez, Juan Caravaca, Joaquín Jiménez, Ramón Gil y Manuel Lillo Baro, solicitando Escuelas de este distrito interinamente.

—Han quedado vacantes las Escuelas nacionales de niños de Motilleja, Aljorra, Casas Ibáñez y Llano de Brujas, y las de niñas de Bonillo, Balazote y Barrax.

—A doña Emilia Borg y doña Carlota Marín, se comunica resolución de la Dirección general concediéndoles derecho a retribuciones desde 1.º de abril de 1913, hasta 1.º de febrero de 1916 a la Sra. Borg,

y hasta 1.º de mayo último, a la Sra. Marín.

—Se han recibido en el Rectorado los títulos de Maestro de Primera enseñanza expedidos a favor de doña Isabel Canide, D. Joaquín Belda, doña María de los Dolores Martínez, D. Víctor M. Ortín, D. Victoriano López y doña Justina Menéndez.

—Por la Sección de Primera enseñanza han sido informados favorablemente los presupuestos municipales de Alguazas, Calasparra, Fuente Álamo y San Pedro del Pinatar.

En el primero se consignan 500 pesetas para alquileres y 50 para blanqueo de locales Escuelas.

En el segundo, 800 pesetas para alquileres de dos Escuelas de niñas y tres de niños y 100 para blanqueo.

En el tercero, 175 pesetas para alquileres de una de niños, igual cantidad para otra de niñas, 420 para las de Palas, Pinilla, Cuevas, Almagros, Escobar, Balsa Pintada y Estrecho y 100 con destino a reparaciones.

En el cuarto, 200 pesetas para alquiler de la Escuela de niños y 180 para la de niñas.

Los Maestros que tengan que hacer alguna reclamación sobre las consignaciones de alquileres, deben recurrir a la Sección administrativa de Primera enseñanza, para que al informar esta oficina los presupuestos pueda proponer al Sr. Gobernador las medidas que juzgue oportunas.—C.

### Distrito de Valencia.

*Alicante.*—Con fecha 20 entraron en la Sección las nóminas de los 14 partidos judiciales de la provincia, y al día siguiente salieron despachados para la ordenación de pagos y sus copias para la Junta Central de Derechos pasivos.

—La Ordenación de pagos devuelve la nómina de los herederos de D. Enrique Abentosa para informe del Sr. Abogado del Estado.

—Doña Dolores Reig Avelá, Maestra de Bigastro, remite instancia documentada solicitando plenitud de derechos, que se remite a la Dirección general.

—Se cursan a los señores Presidentes de los respectivos tribunales de oposiciones restringidas de la provincia (Maestro-Maestras) los expedientes de los opositores para que puedan convocar a las mismas cuando la juzguen más oportunos.

—Se remite al Alcalde de Jávea, oficio de la Sección de Castellón para que sea entregado a la Maestra de dicha localidad doña Carmen Martí y al Jefe de la Sección de Albacete otro para la Maestra doña Francisca de P. Gregori.

—Se reclama a doña Carmen Martí, de Jávea; doña María del Pilar Pérez, de Callosa de Segura; doña María del Amparo Real, de Alicante; doña María Teresa Ramón, de Aspe; doña María Reig Barber, de Cocentaina y doña Ramona Simón, de Novelda, documentación para completar sus respectivos expedientes personales.

—Se remiten al Sr. Abogado del Estado y para su informe, las nóminas de los haberes que a su fallecimiento dejó devengados D. E. Albertosa, Maestro de Hondón de las Nieves.—C.

## Crónica General

*Domingo 29.*—No obstante ser día festivo, el Ministro de Hacienda, Sr. Alba, ha despachado con el Rey, permaneciendo cerca de dos horas de conferencia con el Monarca.—Se han firmado los Decretos nombrando Consejeros de Estado a los ex Ministros señores Groizard y Arias de Miranda, y autorizando la lectura en las Cortes del proyecto de amnistía.—La suscripción de obligaciones del Tesoro durante la semana anterior ascendió a 26.182.000 pesetas; quedando todavía por colocar 140.017.500 pesetas para completar los 224 millones emitidos.—Se ha celebrado la sesión de clausura de la Asamblea nacional farmacéutica.

*Extranjero.*—Un tren que conducía al Emperador de Alemania fué alcanzado por una bomba arrojada por un aeroplano, resultando muerto el maquinista.—Los partes inglés y francés dan cuenta de haber realizado las tropas aliadas progresos al Noroeste de Les Boeufs y en la región de Saily-Sailliset.

*Lunes 30.*—En el Congreso ha continuado discutiéndose esta tarde la totalidad del presupuesto extraordinario; en esta Cámara se ha reunido la Comisión que entiende en el proyecto de Reforma electoral a fin de dar dictamen de acuerdo con los Jefes de las minorías.—Sigue discutiéndose en el Senado el proyecto de los ferrocarriles secundarios.—El ex Ministro Sr. Bergamín inaugurará hoy en Zaragoza las conferencias que han de darse en dicha ciudad en pro de la neutralidad.—En Agreda (Soria) se ha promovido un tumulto a consecuencia de un atropello de un automóvil, resultando heridos un guardia civil y una mujer.

*Extranjero.*—El parte alemán dice que en la frontera rumana de la transilvania hacen progresos en dirección de Campolung, y que los austriacos han tomado el

pueblo Sano, en la región del Adigio.—Ha sido hundido por un submarino alemán otro vapor noruego, siendo recogida la tripulación.—Desde primeros de mes ha perdido Noruega más de 20 vapores por haber sido torpedeados.

*Martes 31.*—En el Congreso ha continuado hoy discutiéndose la totalidad del presupuesto extraordinario; se han reunido las Secciones de esta Cámara para elegir las Comisiones que han de entender en los proyectos de amnistía y de condena provisional.—El Senado ha terminado de discutir el proyecto de ferrocarriles secundarios, quedando pendiente de votación definitiva.—Una comisión de harineros ha visitado al Ministro de Hacienda pidiendo se les facilite trigo, pues no se recibe del extranjero, y los productores nacionales, lo reservan; el Ministro les manifestó que en breve se hará un inventario del trigo que existe en España, para ir luego a la tasa, evitando el alza constante de este artículo.—La reina Victoria ha visitado el Asilo de San José, que es una continuación de la Inclusa y depende de la Diputación provincial.

*Extranjero.*—Hay gran actividad política en los Estados Unidos para la próxima elección de Presidente de la República.—En una línea férrea de Portugal ha caído un tren a un precipicio de 10 metros, muriendo el maquinista y resultando con graves heridas otros empleados y varios viajeros.—Los partes de la guerra recibidos hoy señalan en todos los frentes de batalla ataques y contraataques con resultados alternativos que no modifican el conjunto general.

## Correspondencia Particular

Fuensalida. C. A. No puede resultar propuesta sino para una plaza. Cuando se publique la propuesta provisional darán plazo para reclamaciones indicando la forma en que se han de tramitar.

Sort. R. A. En cada serie de concursos hay que solicitar en el primer Rectorado con documentación completa y en los demás en la forma que usted lo hace; pero al anunciar otros concursos hay que repetir el procedimiento.

Almería. X. X. Va propuesta para Málaga.

Chavín. J. M. Mil gracias. Veremos lo que puede hacerse.

Cabo de Agua. F. M. Con arreglo a ese plan, no señor; podrá continuar los estudios para obtener el título de Maestro por el plan vigente.

Hoyorredondo. M. T. G. Es como us-

ted dice. Se refiere a los que se trasladen por el Real decreto de 10 de julio último. Debe ascender antes.

Castrejón. S. de L. Es probable; pero no se puede asegurar con certeza.

Carabaña. L. R. H. Con mucho gusto.

Paradevella. A. B. Remitido Catálogo.

Jarilla. V. R. H. Publicaremos un extracto, si no podemos hacerlo íntegro.

Oropesa. M. M. Si piensa usted avergonzarlos, se equivoca. Trataremos de complacerle.

Madrid. G. C. S. Se insertará.

Carabaña. L. R. H. Es muy de lamentar; tomamos buena nota del caso; ya verá lo publicado.

Bóveda. C. P. Remitido Catálogo.

Pliego. J. P. Haremos lo posible por publicarlo; ya verá que se publican trabajos con harta frecuencia.

Consuegra. L. T. Se publicará.

Becedillas. J. S. Según me dicen será desestimada su instancia como lo fué la anterior.

Gavilanes. B. G. Ha llegado. El concurso está bastante adelantado.

Montejo de la Serrezuela. P. R. Si estaba sustituido, no ejercía. De todos modos esa cuestión de derecho debe consultarla con un abogado. No vino sello de correos.

Ríodeva. D. L. No puede usted figurar hasta que se publique el Escalafón de 1915. Si entonces no figurara sería el momento de reclamar.

Lizoain. P. P. No se puede calcular ese tiempo por que depende del interés con que tomen el asunto los encargados de su

despacho. Para hacer la combinación que dice en la Escuela tiene que pedir autorización al Sr. Inspector.

Zaragoza. A. M. Creo se colocará pronto. En el periódico puede ver los Rectorados que faltan.

Castelví de la Marca. D. R. Veremos si hay medio de complacerle.

Vigo. C. R. Son tantas las preguntas que recibimos diariamente que no recordamos el asunto que a usted interesa. Tenga la bondad de repetir los detalles y tendremos mucho gusto en complacerla en cuanto sea posible.

Burgos. S. T. Remitido inmediatamente.

Almería. A. B. Trataremos de averiguarlo.

Torrijo del Campo. S. P. El domicilio de la Asociación Nacional es en Madrid, Plaza del Angel, núm. 3.

Porcuna. S. M. Escríbale particularmente.

Oropesa. M. M. Pienso que ha de recibir muchas más adhesiones y más escandalosas denuncias.

Vejer de la Frontera. F. C. Los hay de varias clases y precios.

Forna. N. C. Todavía no podemos precisar lo.

Madrid. C. M. Gracias expresivas.

Navalcarnero. J. J. No hemos encontrado la parte a que se refiere: recomendamos siempre la mayor concisión posible.

El Moral. J. M. S. Se mandará con mil amores, y le quedamos muy agradecidos.

Melilla. E. M. Será servida.

## A los Maestros:

El papel que nos costaba antes de la guerra 9 ó 9,50 pesetas, nos cuesta ahora 20. Lo mismo ocurre con el cartón, la tela, las tintas, el metal, etc., etc. A pesar de esto, no hemos encarecido ni el periódico, ni los libros, y así procuraremos seguir mientras nos sea posible. Mas para salvar estas difícilísimas circunstancias, rogamos a nuestros lectores:

- 1.º Que abonen la suscripción adelantada; nos es imposible seguir con la amplísima tolerancia que siempre hemos tenido en el plazo del pago.
- 2.º Que al cobrar, dentro de breves días, el material, hagan los pedidos de libros y papel que necesiten y tengan presupuestados; pasado algún tiempo, quizá no podamos servirles al mismo precio.
- 3.º Que si hacen los pedidos a librerías de provincias, reclamen siempre los bonos de suscripción gratuita y nos los remitan en seguida, para abonarles lo que les corresponda (25 por 100); y
- 4.º Que si los pedidos los dirigen directamente a esta Administración, acompañando el importe, por Giro postal, letra, libranza o sellos de 0,15 pesetas, les regalaremos, por excepción, el 50 por 100 del pedido en suscripción al periódico.

Aprovechen nuestros favorecedores estos ofrecimientos, y tengan en cuenta que muchos editores han subido los precios de sus libros; algunos los han duplicado, y nosotros seguimos sin variarlos, a costa de sacrificios y pérdidas, que sólo podremos soportar si los lectores atienden los ruegos anteriores.